

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1143

RESOLUCIÓN 31/2023, de 21 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual Normativo para el año 2023.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, el Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual Normativo para el año 2023, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual Normativo para el año 2023, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2023.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 31/2023, DE 21 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2023

El artículo 8 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, establece en su apartado primero que el Gobierno debe aprobar anualmente un plan normativo comprensivo de las iniciativas legislativas y reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en Consejo de Gobierno en el año en curso, en este caso, 2023.

En el marco de la buena gobernanza, y como materialización de los principios de transparencia y participación ciudadana, el apartado 2 del mismo artículo citado obliga al Gobierno a publicar el plan normativo en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en el Boletín Oficial del País vasco.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, en su artículo 8, el Lehendakari dirige y coordina las acciones del Gobierno, sin perjuicio de la competencia y la responsabilidad de las personas titulares de los Departamentos en su gestión. En el ejercicio de la mencionada función de coordinación, la Secretaría General de la Presidencia coordina la publicación y el seguimiento del Plan Anual Normativo, con la colaboración de los Departamentos del Gobierno.

Al objeto de conformar el Plan Anual Normativo del Gobierno Vasco correspondiente al año 2023, los Departamentos han aprobado y remitido a la Secretaría General de la Presidencia su respectiva planificación normativa anual, con la que se ha conformado el presente Plan Anual Normativo 2023.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.I), de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno, a propuesta del Lehendakari y, previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar el Plan Anual Normativo del Gobierno Vasco correspondiente al año 2023, que figura en el anexo.

Segundo.– Publicar el referido Plan, además de en los lugares exigidos legalmente, en el portal de transparencia, participación y colaboración –Ireka–, a los efectos de garantizar la información y participación necesarias.

Tercero.– Aquellas disposiciones de carácter general que deban iniciarse durante el ejercicio de 2023 sin figurar en el presente Plan, motivarán tal circunstancia en las memorias correspondientes.

Cuarto.– Los Departamentos del Gobierno elaborarán una memoria de la ejecución anual de su planificación normativa. Esta memoria será remitida a la Secretaría General de la Presidencia, con el objetivo de hacer pública, en el primer trimestre de 2024, una Memoria de conjunto de la ejecución del Plan Anual Normativo 2023.